

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRÁNSITO

ORDENANZA NÚMERO: 27

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE IMPEDIDO, PINTARLA DE AZUL EN LA CALLE MARIO BRASHI # 18 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La ley 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocido como El Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada en su Artículo 1.008 (o) lee: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

**POR CUANTO:** Es política pública del Municipio Autónomo de Coamo contribuir a que las personas con impedimentos puedan disfrutar las comodidades de la transportación privada y su traslado a distintos lugares, como garantía del derecho que tienen a no ser discriminadas por razón de sus limitaciones físicas.

**POR CUANTO:** Estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso especial de impedido del Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizar las facilidades recomendadas.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión de Obras Públicas y Tránsito de la Legislatura Municipal de Coamo en su informe del 10 de marzo de 2025, determinaron se le cursara carta solicitándole al ingeniero del Municipio de Coamo a visitar la calle Mario Brashi #18 del Municipio Coamo y determinará si es posible construir una rampa de impedido en el área.

**POR CUANTO:** El Ing. Danny Febles Moscoso del Municipio mediante carta con fecha del 28 de abril de 2025 determinó favorablemente construir una rampa de impedido con todas las regulaciones que la Ley exige.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal recomendó favorablemente la construcción de una rampa y se pinte de azul que estará ubicada en la calle Mario Brashi #18 frente a la Policlínica General de Coamo del Municipio de Coamo.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Coamo a que se construya y se pinte de azul la rampa de impedido ubicada frente Mario Brashi # 18 frente a la Policlínica General de Coamo.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza cesará cuando a la persona o a la entidad a la que se le concede ya no lo utilice. Puede ser por muerte, mudanza o alguna otra razón; deberá notificarlo a esta Legislatura Municipal y al Departamento de Obras Públicas Municipal para que sea removido.

**SECCIÓN 3RA:** Si alguna Sección, oración, párrafo, palabra, frase o parte de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional por un Tribunal competente, todas las demás disposiciones de la misma permanecerán con toda fuerza o vigor.

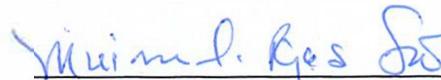
**SECCIÓN 4TA:** Cualquier violación a esta Ordenanza será penalizada a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 22 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

**SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Policía de Puerto Rico, Cuartel de Coamo, Tribunal de Distrito de Coamo, la Policía Municipal de Coamo, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Oficina de Ayuda al Ciudadano para la acción correspondientes.

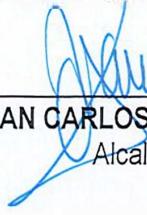
**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de haberse publicado el correspondiente edicto por contener cláusulas penales.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 8 DE MAYO DE 2025.**

  
HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO  
Presidenta, Legislatura Municipal

  
SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ  
Secretaria, Legislatura Municipal

**APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 9 DE MAYO DE 2025.**

  
HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

# CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la su **7<sup>MA</sup> REUNIÓN** de la **1<sup>RA</sup> SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 8 de mayo de 2025, Intitulada:

**PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE IMPEDIDO, PINTARLA DE AZUL EN LA CALLE MARIO BRASHI # 18 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Carmen L. Colón Padilla
3. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Carmen J. Colón Colón
6. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Neida L. Mateo Reyes
9. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
10. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
11. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos

Ausente:

1. Hon. Luis R. Torres Borges

**PARA QUE ASÍ CONSTE** y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 9 de mayo de 2025.

*Miriam I. Rojas Sánchez*  
MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria

**SELLO OFICIAL**